

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera. - Objeto. El objeto del presente expediente de contratación consiste en la contratación del suministro de monitores cardíacos insertables para el Hospital Universitario de Fuenlabrada, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación, con sus respectivos presupuestos de licitación y la cantidad estimada de cada uno de ellos:

Nº LOTE	Nº ORDEN	Descripción	Cantidad estimada 24 meses	Precio de Licitación Iva Excluido	Importe base de licitación Iva Excluido
1	1	<p>MONITOR CARDIACO INSERTABLE PROGRAMABLE A DISTANCIA. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Como monitor cardíaco insertable definimos aquél que por su forma, tamaño y volumen permite, por una parte, ser implantado de forma mínimamente invasiva mediante un sistema liberador análogo a una jeringa, simplificando y acortando el tiempo de la intervención, y por otra parte, ser empleado con seguridad y buen resultado estético en pacientes delgados y niños.</p> <p>Las ofertas de las empresas licitantes incluirán, como condición INDISPENSABLE de admisibilidad, la oferta del dispositivo, incluyendo en el precio las herramientas necesarias para el implante del mismo y el sistema/interfaz personal del paciente para el seguimiento remoto del dispositivo mediante el uso de teléfono o elemento de transmisión debiendo al mismo tiempo proporcionar sin cargo al centro implantador los medios técnicos adecuados para la interrogación presencial (programador) y remota de los dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitor cardíaco implantable a nivel subcutáneo, sin cables, de volumen igual o inferior a 1,40 cms. cúbicos - Capacidad de detectar continuamente el ritmo cardíaco del paciente y almacenar automáticamente en memoria episodios de bradiarritmias, taquiarritmias y fibrilación auricular que cumplan unos determinados criterios programables (activaciones automáticas), así como registros continuos del ritmo cardíaco de varios minutos de duración en respuesta a la activación de un pulsador inalámbrico (activaciones manuales). - Posibilidad de programar los parámetros del dispositivo (criterios de detección de taqui y bradiarritmias) a distancia. - El dispositivo debe presentar un porcentaje inferior a 10% de falsos eventos positivos. - Longevidad de la batería de al menos 4 años 	60	2.200,00 €	132.000,00 €
2	2	<p>MONITOR CARDIACO INSERTABLE. PROGRAMABLE A DISTANCIA REQUERIMIENTOS:</p> <p>Como monitor cardíaco insertable definimos aquél que por su forma, tamaño y volumen permite, por una parte, ser implantado de forma mínimamente invasiva mediante un sistema liberador análogo a una jeringa, simplificando y acortando el tiempo de la intervención, y por otra parte, ser empleado con seguridad y buen resultado estético en pacientes delgados y niños.</p> <p>Las ofertas de las empresas licitantes incluirán, como condición INDISPENSABLE de admisibilidad, la oferta del dispositivo, incluyendo en el precio las herramientas necesarias para el implante del mismo y el sistema/interfaz</p>	80	2.000,00 €	160.000,00 €

Nº LOTE	Nº ORDEN	Descripción	Cantidad estimada 24 meses	Precio de Licitación Iva Excluido	Importe base de licitación Iva Excluido
		<p>personal del paciente para el seguimiento remoto del dispositivo mediante el uso de teléfono o elemento de transmisión debiendo al mismo tiempo proporcionar sin cargo al centro implantador los medios técnicos adecuados para la interrogación presencial (programador) y remota de los dispositivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitor cardiaco implantable a nivel subcutáneo, sin cables, de volumen igual o inferior a 1,20 cms. cúbicos - Capacidad de detectar continuamente el ritmo cardiaco del paciente y almacenar automáticamente en memoria episodios de bradiarritmias, taquiarritmias y fibrilación auricular que cumplan unos determinados criterios programables (activaciones automáticas), así como registros continuos del ritmo cardiaco de varios minutos de duración en respuesta a la activación de un pulsador inalámbrico (activaciones manuales). - Posibilidad de programar el dispositivo (criterios de detección de taqui y bradiarritmias) a distancia. - El dispositivo debe presentar un porcentaje inferior a 10% de falsos eventos positivos. - Longevidad de la batería de al menos 3 años. 			
TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN					292.000,00 €

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LICITACIÓN:

TODOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEGALIDAD Y DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA.

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA. REEMPLAZO GRATUITO EN CASO DE AGOTAMIENTO PREMATURO

LOS DISPOSITIVOS OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE, TENDRÁN LA GARANTÍA DE REEMPLAZO GRATUITO EN CASO DE AGOTAMIENTO PREMATURO DEL GENERADOR.

Cláusula Segunda:

Alcance de las características técnicas.

Las empresas licitadoras deberán ofertar el material que constituye el objeto de este expediente de contratación, tomando como referencia las características técnicas que se describen en la cláusula primera.

Los licitadores deberán ajustar sus ofertas de los números de orden referentes a los implantes, a una propuesta técnica en la que, corriendo todos los gastos por su cuenta, se describa la solución tecnológica ofertada.

Cláusula Tercera:

Los licitadores deberán ofertar por precios unitarios, según modelo de Anexo I.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando el Precio Unitario, sin IVA ofertado, supere el precio unitario, sin IVA de licitación, la proposición será desechada.

Aquellas proposiciones en las que el resultado del producto del precio unitario, sin IVA, por el número de unidades estimadas, sea superior a la Base Imponible, sin IVA, especificada como base en los Pliegos, serán desechadas.

Asimismo, serán excluidas las proposiciones económicas presentadas a lotes con varios componentes, que no oferten a la totalidad de los mismos, o que excedan el precio de licitación, sin IVA, de alguno de ellos.

Las cantidades propuestas para la adjudicación son estimadas, su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital.

Cláusula Cuarta:

Dentro de las actividades del Hospital Universitario de Fuenlabrada, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario de Fuenlabrada.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e. no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).

Cláusula Quinta:



Hospital Universitario
de Fuenlabrada

Comunidad de Madrid

Incorporación al contrato.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Fuenlabrada, 5 de agosto de 2024
Jefe del Servicio de Cardiología.

Fdo: Alejandro Curcio Ruigomez

FECHA Y FIRMA

